



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA N° 011-2023-CM-MDLP

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2023"

Planchón, 22 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Las Piedras, en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria del CODISEC de Las Piedras de fecha 01 de agosto el 2022, el Acta de la tercera sesión ordinaria del CODISEC de las Piedras de fecha 16 de mayo del 2023, el Oficio N° 160-2020-COPROSEC-TAMBOPATA de fecha 16 de agosto del 2022 de la Secretaría Técnica del COPROSEC Tambopata, el Informe N.° 02-2023-CODISEC-LAS PIEDRAS/ST de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras, el Informe N.° 258-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 133 A -2023-OAL-MDLP de fecha 22 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA N° 011-2023-CM-MDLP

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2023"



Que, en el artículo 28°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece como funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, "a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";



Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";



Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N.° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante el Acta de sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del 2022, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Las Piedras, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de las Piedras del año 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA N° 011-2023-CM-MDLP

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2023"



Que, mediante el Oficio N° 160-2022-COPROSEC-TAMBOPATA de fecha 16 de agosto del 2022, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata remite el Informe N° 04-2022-COPROSEC-T de fecha 15 de agosto del 2022 emitido por la Secretaría Técnica del COPROSEC Tambopata, donde declara apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de las Piedras 2023.



Que, mediante el Acta de la tercera sesión ordinaria del CODISEC de fecha 16 de mayo del 2023, por unanimidad aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de las Piedras del año 2023;



Que, el Informe N.º 02-2023-CODISEC-LAS PIEDRAS/ST de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras solicita al alcalde Distrital de las Piedras, convocar a sesión de concejo municipal para aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana de las Piedras 2023; y asimismo, el Informe N.º 258-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 17 de mayo del 2023 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite la solicitud realizada por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras;



Que, mediante Informe Legal N° 133 A - 2023-OAL-MDLP, la Oficina de Asesoría Legal emite la Opinión favorable para que el Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana de las Piedras 2023, sea elevado a sesión de concejo para su debate y aprobación según corresponda;



Que estando a lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 40° de la norma citada, el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNÁNIME** a favor, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2023 - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS, que ha sido validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Provincial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA N° 011-2023-CM-MDLP

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2023"

de Seguridad Ciudadana de Tambopata, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de LAS PIEDRAS 2023", de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el cumplimiento de lo establecido en el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2023, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la incorporación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2023, provincia de Tambopata - Región Madre de Dios, al Plan Operativo Institucional (modificado) y su asignación presupuestaria institucional, conforme lo establecido en el PADSC 2023.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Lic. Adm. RICHARDO MARTÍN CHACACANTA ESTOADA
ALCALDE